ORDENANZA Nº 3217

VISTO:

La Ordenanza Nº 3192, sancionada el 23 de diciembre de 2021, por la cual la Municipalidad de Morteros dona al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba una fracción de terreno para ser destinado a la construcción del nuevo edificio del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv., Penal Juvenil y Faltas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el inmueble donado oportunamente forma parte de un inmueble designado catastralmente como C.02-S.04-M.026, que linda al Norte con mayor superficie del mismo inmueble, el Este con Av. Int. Alfredo Clemente Bría, al Sur con más terreno del mismo inmueble y al Oeste con terrenos de F.F.C.C., que mide cien metros (100 m.) en sus frentes Este y Oeste contados a partir de la calle Monseñor Laffite cincuenta metros hacia el lado Norte, por treinta y cuatro metros (34 m) en sus lados Sur y Norte, con una superficie total de tres mil cuatrocientos metros cuadrados 3.400m^2.

II) Que en dicha oportunidad no se habían culminado con los respectivos trámites de subdivisión del inmueble donado.

III) Que teniendo en cuanta la asignación de la nueva matrícula al inmueble oportunamente donado, corresponde actualizar la infomacion específica del terreno.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: DONASE a favor de la Provincia de Córdoba, CUIT 30-70818712-3, el inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Libertad, Municipio de Morteros, designado como lote Nº 101, Nomenclatura Catastral 3001410204026101000, Cuenta Nº 300143130324 inscripto registralmente en la Matrícula Nº 1824591-00000-0, que se describe de la siguiente manera: un inmueble que linda al Norte con el lote Nº 100, al Este con Av. Int. Alfredo Clemente Bría, al Sur con el lote Nº 102 y al Oeste con terrenos de F.F.C.C., que mide cien metros (100 m.) en sus frentes Este y Oeste contados a partir de la calle Monseñor Laffite cincuenta metros hacia el lado Norte, por treinta y cuatro metros

(34m.) en sus lados Sur y Norte, con una superficie total de tres mil cuatrocientos metros cuadrados 3.400 m^2, cuyo titular es la Municipalidad de Morteros.

Art.2º: El inmueble será destinado a la construcción del Nuevo Edificio del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv., Penal Juvenil y Faltas de esta ciudad.

Art.3º: Derógase la Ordenanza Nº 3192.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.